

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

86**MADRID NÚMERO 31****EDICTO**

Doña Amalia del Castillo de Comas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado número 31 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 4 de 2019 se ha dictado resolución, que es firme y que literalmente dice:

Decreto

En Madrid, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.665,69 euros de principal, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada doña María del Valle Mora Suero, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial y archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado; no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Amalia del Castillo de Comas.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que surta los efectos oportunos y sirviendo el presente testimonio de mandamiento en forma a los efectos oportunos expido y firmo el presente en Madrid, a 25 de julio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.441/19)

